



---

## Impuesto de Sociedades : aplicación de un Convenio de doble imposición

Se discute en este supuesto si el **plazo para la devolución del exceso retenido o ingresado por la aplicación de un Convenio de doble imposición** debe ser el previsto en su normativa específica o bien el **plazo general para la devolución de ingresos indebidos**.

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |